

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez informándole que a folios 12-14 obra devolución del comisorio diligenciado respecto de la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con FMI No. 100-45036.

A folios 15-19 obran informes allegados por el secuestro.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	Sustanciación
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JORGE NIÑO QUINTERO
DEMANDADO	CLARIVEL ARCILA DE VALENCIA
RADICADO:	17-001-40-03-001-2013-00706-00
PROCESO ACUMULADO AL:	170013103005-2016-00393-00
DEMANDANTE:	JORGE NIÑO QUINTERO
DEMANDADOS	CLARIVEL ARCILA DE VALENCIA

De cara al despacho comisorio diligenciado respecto del inmueble 100-45036, previo a agregarlo al dossier conforme lo establece el artículo 40 del Estatuto Procesal, se hace necesario requerir al extremo ejecutante para que allegue actualizado el folio de matrícula inmobiliario precitado a fin de verificar las anotaciones y el porcentaje que le corresponde a la ejecutada, para verificar los efectos del artículo 593 numeral 11 del Estatuto Procesal.

Respecto a los informes del secuestro se incorporan al plenario y frente al último de ellos, se requiere al extremo ejecutante para que manifieste si está realizando obras tendientes a cercar los linderos de los inmuebles, en caso tal informe los motivos para ello e indique frente a cuál o cuales inmuebles está procediendo en este sentido.

Asimismo, se requiere al secuestre para que presente los informes de manera discriminada respecto de los tres inmuebles que tiene bajo su custodia, esto es, 100-45036 (para este proceso) y 100-45037 y 100-12205 (2017-027), comoquiera que de los allegados no se logra extraer con certeza respecto a qué inmueble se hace referencia; comuníquesele lo aquí dispuesto.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante a fin de que clarifique las razones por las cuales en el folio de matrícula No 100-12205, aparece la siguiente anotación:

ANOTACIÓN: Nro: 30 Fecha 8/9/2021 Radicación 2021-100-6-17997
DOC: OFICIO 628 DEL: 7/9/2021 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL - DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA RADICADO: 17001400300820210050500
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NIÑO QUINTERO JORGE CC# 5841003
A: ARCILA DE VALENCIA CLARIBEL X
A: HEREDEROS INDETERMINADOS
A: PERSONAS INDETERMINADAS

NOTIFÍQUESE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09766552936d7c307f8ae99d023c754f83ac09bbdaf9284559d7a51e03c5ef0a**

Documento generado en 19/04/2024 05:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>